



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

concion de Ant. Mator, y atropellae los inconvertible
dros de la Ciudad conera los que tiene dudo su drcamen
Mfendo Abogado Catedral apoyando como Servicio la pre
tension de Mator, no ad como gacion sino es aun una
drua conoficacion que era en los autos Mativa a lo
de no ad acuerdo del Ayuntamiento en los que afirma el Abogado
de la Ciudad la Mator la tabla, quando los tales acuerdos de
la Ciudad, y la conuando Resultando de aqui lo uno el perjuicio q' sufre
la Ciudad en la defensa de sus dros, y otro el que puede
separarle a el que dice conuando conuando uny apu
tan Conda su Opimacion y Conduccion, en esta Yndia
y en la q' que como lleuo inuivado el Pleyto se ha
occurido pa la omision en el despacho de los autos que
hace muy Revisio Dno Cas. que no puede ignorar q'
su antecesor D. Diego Stearn, en el mismo pleyto
valio a otro Abdo a hacer los Perimones q' p'asen
a la S. Justicia, y en todo Caso deviendo haver con
cuencia no lo ha echo al estado de este pleyto, q'
lo homoy visto en el al abasto de la nieve stacos por
criptos del bolsillo, con Reuision y sin necesidad
y ponerlos sobre el tablero, Suplica a la Cau. lo
que atendiendo a lo que aya expuesto se sirva

[Handwritten signature]

